

DIARIO DE

BARCELONA,

del sábado 16 de

noviembre de 1816.



San Rufino y compañeros mártires.

Las Quarenta Horas están en la iglesia de San Severo: se reserva á las cinco y media.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
14 11 noche.	10 grad.	4 28 p. 1 l. 9	O. S. O. sereno.
15 7 mañana.	9	4 27 11 8	O. N. O. f. nubes.
id. 2 tarde.	11	9 27 10	N. O. f. idem.

POLONIA.

Varsovia 3 de Octubre.

Anteayer pasó revista el Emperador y Rey á 250 hombres de tropas polacas entre Powonki y Marimon, las cuales desfilaron delante de S. M. que manifestó su satisfaccion por su buen porte y destreza en las maniobras. El Emperador abrazó al gran duque Constantino de alegría.

Se ha publicado una orden del Emperador para que este año no se haga alistamiento alguno en Rusia, en atencion al estado de paz en que se halla la Europa; pero en Polonia, donde no estan completos los 500 hombres decretados por la Dieta, se va á hacer el sorteo.

AUSTRIA.

Viena 9 de Octubre.

Se asegura que el Príncipe Schwartzemberg ha salido para Varsovia, y que acompañará despues á S. M. el Emperador de Rusia en su viaje á Alemania.

Se habla de una conversion muy importante, y es la de la archiduquesa Henriqueta, esposa del archiduque Carlos, que parece abandona la secta luterana para abrazar la religion católica.

Ha llegado aqui Mr. Perthes, librero de Hamburgo, para dirigir una empresa literaria muy notable. El conde Federico de Stalberg, descendiente de una de las casas soberanas mas antiguas de Alemania, y emparentado con las familias mas distinguidas de Prusia y Dinamarca, se acreditó mucho en su juventud como poeta y excelente traductor de la Iliada, de las tragedias de Sófocles y de las obras de Platon. Habiendo leído por curiosidad los escritos de los Santos Padres, se le presentó la verdad con tal fuerza y convencimiento, que no le permitió desde entonces creer la doctrina de los protestantes. Sin embargo, no adoptó enteramente los dogmas católicos, y sí se propuso escribir una historia imparcial del cristianismo. Los estudios que exigía esta nueva obra acabaron de fijar sus principios, determinándole á profesar pú-

blicamente la religion católica. La *Historia del cristianismo*, escrita por un neófito de tanto mérito, es del mayor interes para los alemanes católicos; pero habiendo salido muy costosa la primera edicion hecha en Hamburgo, el autor y el editor se han propuesto publicar en Viena otra mas barata.

Idem 12.

No ha dejado de causar bastante sorpresa en esta capital la publicacion hecha en el gran ducado de Baden de un escrito latino sobre la indisolubilidad del matrimonio entre los cristianos, á causa de considerarle muchos como una diatriba contra el nuevo enlace que se dispone á hacer el Emperador; sin embargo, semejantes aplicaciones no pueden dejar de ser absurdas ó violentas en el supuesto de haber declarado por nulo el Padre Santo el anterior matrimonio de la futura Emperatriz con el Príncipe de Wurtemberg.

SUIZA.

Arca 19 de Octubre.

En una montaña de los grisones se dejó ver en el mes de Setiembre un oso muy grande, y corriendo inmediatamente la voz fueron en su busca los cazadores. Herido del primer tiro, el animal azometió y despedazó al cazador que le hirió. Otro cazador tiró inmediatamente, é hirió el oso en la cabeza; pero el animal furioso se arrojó á él, y ya le tenia en tierra, cuando otro cazador le hirió de otro balazo. Entonces el oso dejó su presa, se retiró entre unos árboles cubierto de sangre, y murió á 100 pasos. Era de un magnitud extraordinaria.

El gobierno del canton de Zug ha accedido al tratado de la santa alianza.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 30 de octubre hasta 1 de noviembre.

Dia 30. = Una fragata sueca.

Dia 31. = Un queche y un bergantin-goleta españoles, y una fragata francesa.

Y han salido la polacra española nuestra Señora del Carmen, su patron Juan Mataró, con cacao para Barcelona. Y un ingles para levante.

Dia 1 de noviembre. = Fragata española Union, maestre D. Gerónimo Añezes, de la Habana en 73 dias, con palo á D. Marino Lford. Ademas un queche dinamarques y ocho embarcaciones menores españolas.

Y han salido dos españoles y un ingles.

Madrid 8 de noviembre.

ARTICULO DE OFICIO

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el decreto siguiente:

La suprema asamblea de la Real y distinguida orden española de Carlos III me ha hecho presente que sin embargo de que los caballeros de esta orden acreditan para ser recibidos en ella su genealogia, cristiandad y limpieza de sangre, la de sus padres, abuelos y bisabuelos paternos y maternos por las dos líneas, y su nobleza, la de sus padres y abuelos paternos y maternos segun uso y fuero de España; se ha rehusado la Junta del colegio militar de Segovia á admitir una certificacion expedida por el secretario de la misma orden, con el fin de hacer constar por las pruebas de uno de sus caballeros la legitimidad, limpieza de sangre y nobleza por parte de madre de un sobrino suyo carnal materno, mientras que por la del padre se recibia y daba crédito ó igual documento del secretario de la orden de S. Juan. En

vista de este caso, y queriendo Yo conservar á la de Carlos III el lustre y decoro que le dió por sus estatutos mi augusto Abuelo su fundador, he venido en declarar que en todos los cuerpos en que se requieran pruebas de legitimidad, limpieza de sangre y nobleza para entrar en ellos, se admita como suficientes documentos para acreditarlo las certificaciones expedidas por el secretario de dicha órden, con acuerdo de su asamblea, en los mismos términos que se reciben las expedidas por los secretarios de las órdenes militares y de la de S. Juan, en virtud de órden de sus respectivas asambleas. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Rubricado de la Real mano. — En Palacio á 27 de Octubre de 1816. — A. D. Pedro Gevallos.

Por el ministerio de Marina se ha expedido con fecha de 1.º de Noviembre la Real órden siguiente:

„D. Juan Bautista Bisso y D. Cristóbal Cruzet han recurrido, con instancia, á esta Via reservada de Marina, solicitando que en conformidad de las benéficas intenciones de S. M., expresas en su Real decreto de 8 de Febrero último, se declare que los mismos privilegios, gracias y prerogativas concedidas en aquel para los armamentos en corso, se entiendan tambien á los en corso y mercancía, y que se prohiban los embargos en América á esta clase de armamentos. El Rey, para resolver sobre materia tan grave y delicada, quiso que su Supremo Consejo de Almirantazgo, despues de bien examinado el asunto, le consultase lo que se le ofreciese y pareciese; y hecho en 3 de Setiembre próximo se ha servido S. M. resolver:

1.º Que á los armadores en corso y mercancía se les faciliten la artillería, los pertrechos, la pólvora y demas auxilios que les sean absolutamente indispensables, y no puedan adquirir por otro medio, cuando cómodamente pueden darse, sin hacer falta para el Real servicio, pero pagándolos á los precios corrientes ó de su avalúo, mediante á que siendo el principal objeto de su armamento el interes inmediato que tienen los armadores, nunca podrán repugnar estos gastos consiguientes á aquel fin.

2.º Que para facilitar tales auxilios deba antes constar á los gefes de marina que el buque, por el estado de su casco, arboladura, pertrechos, armas, artillería y número de individuos en su tripulación, puede ser capaz de defenderse contra un corsario insurgente (á lo menos de iguales fuerzas y circunstancias), pues de otro modo fuera del todo inútil el sacrificio de estos auxilios, y vana la esperanza de su mutua conservación; porque la práctica ha acreditado ya cuan poco debe contarse con la union y defensa que recíprocamente se ofrecen estos buques.

3.º Que no pudiendo S. M. perder de vista el fomento de las matrículas, tan necesarias para proporcionar á los de guerra y mercantes todo el mayor número posible de marineros nacionales, no estima conveniente ilimitar el número de los extranjeros que pueden admitirse en las tripulaciones de estos buques, y sí el que se continúe observando las reglas prudentes que han regido hasta aquí, sin que absolutamente se niegue su admision, ni tampoco se permita tan ilimitada, que la mayor parte de la tripulación sea de extranjeros; no quedando, en consecuencia, derogado lo establecido acerca de no exceder la admision de estos de la tercera parte de la total del buque, á fin de que el pabellon de S. M. no se vea comprometido en tales embarcaciones dotadas con gente extranjera, y porque la abolicion de dichas reglas en nuestra limitada marina daria lugar á graves inconvenientes y abusos; además de

que si se permitiese tripular las embarcaciones de solo corso, ó las de corso y mercancia con marineros extranjeros, ó con parte excesiva de ellos, solo tendrian tales buques en nombre de la aparente propiedad de españoles, y la utilidad fuera toda de los extranjeros, privando por este medio á los verdaderos españoles de la que deben tener, y á las marinas de guerra y mercante la de aumentar la marinería nacional, mayormente cuando por las ordenanzas de la armada y diferentes posteriores Reales órdenes se concede que pueden navegar en buques particulares los oficiales de guerra, pilotos, contramaestres, artilleros de marina, carpinteros y otros oficiales de mar que obtienen el goce de inválidos, y últimamente todo el que quiera, sea ó no matriculado.

4.º Que en cuanto á comunicar á los gobernadores y gefes de América las órdenes convenientes al objeto de que no se embarguen las embarcaciones españolas que lleven sus patentes de corso y mercancia, lo encuentra S. M. muy útil para los casos comunes, en los cuales se procede tal vez sin necesidad urgente, y con menos prudencia de la que convendria para no perjudicar las expediciones mercantiles; pero lo considera inevitable en algunos de excesiva perentoriedad; y que para que no se abuse de la fuerza en los primeros, se prevenga á dichos gefes que cuando en los segundos se vean precisados á hacerlo, quedarán no obstante responsables á todos los perjuicios que se irroguen á los interesados en la expedición del buque embargado, siempre que despues no resulte tan justificada la necesidad de semejante medida, que pueda juzgarse en el de preferencia, que siempre tiene el bien público ó el del Estado sobre el de un individuo particular.

5.º Que para considerar á un buque mercante armado en corso y mercancia, no basta el que lleve dos ó cuatro cañones de corso y desigual calibre, algunas armas blancas y de chispa, con solo la tripulación precisa para la maniebra, ó poco mas; debe montar sí la artillería suficiente, y llevar los individuos accesorios para el manejo de ella, y para evitar el abordage (con las armas oportunas al intento) cuando sea atacado por un corsario de la fuerza que emplean los insurgentes; no debiendo solo hallarse en estado de poder defenderse con teson de uno ó dos de aquellos hasta haerles desistir del proyecto de apresarles, sino tambien, en algun caso favorable, de lograr apoderarse del buque que le atacó; que tan solo á los que se armen en tales términos pertenece el substantivo en *corso*, y á estos corresponde facilitarse mayores auxilios; pero no á los que aparentando ponerse en estado de defensa se arman con muy pocas fuerzas, asi en cañones como en armas y tripulación; porque estos solo intentan aprovecharse, ó mas bien abusar de los privilegios concedidos á los verdaderos armadores, para no aventurar la suerte en sus empresas; y asi estos nunca deberán considerarse sino como meros buques del comercio, á quienes únicamente se facilitan los auxilios de ordenanza.

Y por último que en cuanto á la libertad de todo gravámen y derechos, que tambien solicitan los referidos Bisso y Crucet en los géneros y efectos que por casualidad apresasen los buques armados en corso y mercancia, quiere S. M. que se le dé cuenta de lo conveniente sobre este punto por el Sr. secretario del despacho de Hacienda."

S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido agraciar con la banda de su Real órden de Damas nobles de la Reina María Luisa á la marquesa de San

Miguel, á la marquesa de Lumiares, á la condesa de Caballeros y á Doña María Resgate de Noronha.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Por disposición del señor D. Joaquin Lopez de Olivas, del Consejo de S. M., su Oidor en la Real Audiencia de este principado, protector del colegio de notarios públicos de número de esta ciudad, y como tal Juez de la visita que se está practicando de los últimos doce años: se avisa á D. Cayetano Roig y Luscindo, subteniente del regimiento de Gerona, á D. Francisco Bieller, capitán primero del regimiento suizo de Traxler, á Joseph Sala, negociante, á Carlos, Joseph Antonio y Bernardino Fortis, fondistas, á Joseph Primatesta, á Estéban Gifreda, texedor, á Francisco Vilatarga, comerciante, á Domingo Capmany, á N. Coll, cuyo nombre, oficio y vecindad se ignoran, á Domingo Monserrat, curtidor, ó á los herederos y sucesores de estos, que dentro el preciso término de diez días, que por primero y último les ha señalado en los expedientes que se han formado sobre las escrituras sujetas á dicha visita, recibidas por Joseph Gerardo Sayrols, Tomas Vilaró y Joseph Casadevall, notarios é individuos que fueron del citado colegio, comparezcan en la casa de su Señoría sita en la calle del Pino, para declarar sobre lo que les interesa y se les comunicará, baxo el concepto que pasado dicho término se notará en los expresados expedientes su falta de comparecencia, y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, cerrándose así las indicadas escrituras en que tienen interes.

En accion de gracias de verse habilitada la hermita de San Pedro Mártir para poderse celebrar en ella los divinos oficios, queda aplazado mañana domingo dia 17 del corriente para bendecirla de nuevo, y cantarse despues un solemne oficio á eso de las 10. *Nota.* Se advierte que no faltará allá lo necesario para comer como ya es costumbre en el dia del Santo; contribuyendo con algun módico interes los sugetos á quienes se suministrará lo necesario de comida.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Alicante y Tarragona en 8 dias, el patron Joseph Mascia, catalan, laud San Antonio, de 12 toneladas, con higos y anis. = De Cádiz en 7 dias, el patron Isidro Maristany, catalan, laud la Virgen del Carmen, de 22 toneladas, con algodón, cacao, estaño y otros géneros á varios. = De Génova, [Cette y Rosas en 19 dias, el patron Joseph Riberas, catalan; bergantin San Joseph alias Comedido, de 160 toneladas, con porcion de seda, palo amarillo, cueros y lastre. = De Ayamonte, Málaga y Alicante en 12 dias, el patron Joseph Esparduser, valenciano, laud la Virgen del Carmen, de 25 toneladas, con trigo, higos, paja gualda y otros géneros á varios. = De Liorna, Nisa, Marsella y Rosas en 37 dias, el patron Matéo Amengual, mallorquin, xabeque la Virgen del Carmen, de 40 toneladas, con duelas de roble y castaño, lienzos, pieles de liebre y otros géneros á varios. = De Mallorca en 2 dias, el patron Antonio Coll, mallorquin, xabeque Santo Chrisde Santa Cruz, de 44 toneladas, con trigo, habones, almendron y otros géneros á varios: trae la correspondencia.

Fiesta. Los devotos del rosario de la iglesia de la Ayuda, celebran mañana el cumpleaños de tan santa devoción: hoy á las 5 de la tarde se cantarán solemnes cempuestas: mañana á las 7½ se empezará la misa para la Comunión general, con una plática preparatoria, acompañada de tiernas jasculatorias, que hará el R. P. Fr. Raymundo Pinós, lector en sagrada Teología en el convento de PP. Mercenarios: á las 10 con asistencia de la música del Pino habrá solemne oficio, en el que predicará el Dr. D. Christóbal Marcé presbítero, catedrático de retórica y poesía en el colegio Episcopal, y beneficiado de la parroquial de los Santos Justo y Pastor: á las 4 de la tarde por la misma música se cantará el santo rosario, cuyos misterios explicará y hará una plática el R. P. Fr. Mariano Ruyra, religioso Agustino calzado, concluyéndose la función con los gozos de su Patrona. Desde las primeras vísperas del día antecedente hasta puesto el sol de este día, hay concedida indulgencia plenaria á los devotos que habiendo confesado y comulgado, teniendo la Bula de la Santa Cruzada, visitaren dicha iglesia, rogando por la paz y concordia entre los príncipes christianos, extirpacion de las heregias y exaltacion de nuestra Madre la Iglesia: practicando lo mismo en el quarto domingo hay concedida otra indulgencia plenaria. El martes día 19 se hará el aniversario general en sufragio de los difuntos devotos de dicha asociacion á las 10 de la mañana: por la tarde á las 4½ por la referida música se cantará el rosario, cuyos misterios explicara haciendo una oracion fúnebre el R. P. Fr. Casiano de Barcelona, predicador Capuchino; dándose fin con los lamentos de las almas y un responso general cantado todo por la misma música. Todas las misas que se celebrarán en estos dos dias serán en sufragio de los devotos difatos.

Aviso. Se desean saber los herederos de D. Galceran de Sarriá, y de D. Gervasio de Malla Caballeros, que vivian en esta ciudad en los siglos decimoquinto y decimosexto, para comunicarles asuntos que les interesan, y en la oficina de este diario les informarán del sugeto que los solicita.

Venta. Debaxo del puente del Real Palacio, al lado de la Fonda de los Tres Reyes, se vende manteca inglesa á 10 rs. vn. la libra.

Retornos. En el meson del Alva hay una tertana para Gerona, y mañana llegará otra que estará de retorno para Pepiñan y su carrera.

En la Fontana de Oro hay una calesa de retorno para Zaragoza ó su carrera, y faltan dos asientos para el coche de Madrid para salir el lunes, y una calesa para Perpiñan.

Sirviente. Se desea un ayuda de cámara extranjero de buen porte, que tenga quien le abone: el platero de la calle del Hospital, junto á la den Robador, informará de quien lo necesita.

Nodrizas. En el tercer piso de la casa vi-ja de Gil, baxo la muralla del mar, informarán de una de 26 años que busca criatura para criar.

Teatra. *La Misanthropía*, bolero y saynete. A las seis.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusí, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Librería.

BARCELONA 16 DE NOVIEMBRE DE 1816.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por el Colegio de Corredores Reales de Cambios de esta Plaza.

Nominales y falta de frescos.

Trigos del País.		peset. la quart.	Alexandria.....	à 15
}	Aragon.....	à	Ancona.....	à
	Valencia.....	à	Valencia.....	à
	Dicho candeal.....	25½ à 27½	Andalucia.....	à
Del Norte.		idem.	Havas pequeñas.	
}	Filadelfia.....	27 à 28	Tunez y Bona.....	à
	Londres.....		à	
}	Welgast.....	25 à 26	Escalanova nuevas.....	14½ à 15½
	Dantzich.....		à	
	Hamburgo.....	23 à 24	Francia.....	16½ à 17
	Königsberg.....	24 à 25	Havas grandes.	
	Zelandia blanco.....	28 à 29	idem.	
	Bravante.....	à	Sicilia.....	à
	Riga y Libau.....	24 à 25	Calleri.....	à
	S. Petersburgo.....	23 à 24	Algarrobas.	
	Arcangel fresco.....	22 à 23	quintal.	
Tiernos de Levante.		idem.	Sicilia.....	à
	Narbona.....	à	Iviza.....	à
	Ancona.....	à	Valencia.....	6 à 6½
}	Trieste.....	28 à 29	Harinas.	
	Goro.....		à	libr. catal. el quint.
	Nápoles.....	à	Filadelfia primera.....	12 à 12½
	Romania.....	à	Segunda.....	à
	Mar negro.....	26 27 à 28	De centeno.....	à
	Mezclilla de Sicilia.....	à	De Francia primera.....	à
Fuertes.		idem.	Segunda.....	à
	Termini.....	29 à 30	pesos de 128 quart, quint. oland. á bordo.	
	Tangoroch.....	à	Bacalao de Noruega.....	6½ à 6¾
	Mar negro.....	25 à 26	Dicho de Islandia.....	à
	Tunes.....	28 à 29	Pezpalo abierto.....	à
	Idra.....	25 à 26	Dicho redondo.....	à
	Alexandria ó sea dicho tarros. 15	à 16	<i>id. id. ingles á bordo.</i>	
Centenos.		idem.	Bacalao de Terranova.....	5½ à 5¾
	Norte.....	à 16	Dicho de nueva Inglaterra.....	à
	Lenguadoc.....	à	Lenguas de Schetland.....	à
Cevadas.		idem.	Frutos de América.	
	Novie.....	13 à 14	libr. catal. el quint.	
	Sicilia.....	à	Azucar de la Havana 3 quint. }	27½ 28 à 29
	Tunez.....	14 à 15	blico, y 2 quint. quebrado. }	
	Del Reyno.....		à	Vera-Cruz 1 blanco, 1 quebra.
Mahiz.		idem.	Cobre del Perú.....	30 à
	Berberia.....	16½ à 17½	Estaño Idem.....	39 à 40
	América amarillo.....	15 à 15½	Sebo de Buenos-Ayres.....	à
	Valencia.....	à	Cueros al pelo de Buenos- }	29 à 30
	Ampurdán.....	à	Ayres de peso de 30 à 40 tt }	
Garbanzos.		idem.	Idem de 20 à 30 tt.....	29 à 30
	Italia.....	24 à 25	sueldos la tt.	
	Berberia.....	19 à 20	Cacao Caracas.....	15,6 à 15,9
	Del Reyno.....	à	Maracaybo.....	14,6 à
Avichuelas.		idem.	Madalena.....	à
	Nápoles.....	25 à 26	Guayaquil.....	8,9 à 9
	Ancona.....		à	
	Olanda.....	à	Café.....	69 3 à
	Valencia.....	26 à 27	Pimienta de Tabasco.....	5 à 5½
Havones.		idem.	pesetas la tt	
	Glanda.....	14½ à 15	Grana plateada.....	26½ à 27
			Idem negra.....	26½ à 27
			Afil flor Guatemala.....	à
			Dicho flor Caracas.....	à
			Dicho sobresaliente.....	à
			Dicho corte.....	à

	<i>pesetas el quint.</i>	
Palo Campeche.....	11	à
Brasilete Sta. Martha.....	36	à 38
Idem Fernambuco.....		à

	<i>pesos de 128 quart. el quint.</i>	
Algodon Fernambuce pri. ^a	75	à 76
Dicho segunda.....	69	à 71
Guayana.....	68	à 70
Varita.....		à
Giron.....		à
Cumaná.....	58	à 60
San Andres.....		à
Caracas.....	50	à 52
Moline.....		à
Nueva-Orleans.....		à
Vera-Cruz con pepita...		à

<i>Otros productos.</i>		
Algodon de Motril.....	66	à 67
De Iviza con pepita.....		
De Levante.....		

<i>Varios géneros y efectos.</i>		
Aceyte de vitriolo de Inglaterra.	3	à 3½
Idem de Francia.....	3	à 3½
Agallas de Alepo negras.....	18	à 19
Idem en sorte.....	11	à 12
Zarzaparrilla de Vera-Cruz..	6	à 7
Cera Berberesca.....	15	à 16
Idem del pais.....	17	à 18
Goma Arábiga.....	10	à
Idem de Berbería.....	5	à 6

<i>libr. catal. el quint.</i>		
Idem de Sicilia.....	22	à
Almendra del pais.....	20	à 21
Idem de Esperanza.....	28½	à 29
Idem de Mallorca.....	25	à 26
Avellanas del pais.....	32	à 33
Anis de Alicante.....	28	à 29
Acero de Trieste.....	14	à 15
Rubia en polvo de Olanda..	28	à 30
Idem del Reyno.....	30	à
Idem en Raiz.....	17	à 18
Vitriolo verde de Inglaterra..	4	à 4½
Idem de Francia.....	5	à
Xabon de piedra del pais...	22	10 à

<i>pesetas el quint.</i>		
Arroz de Lombardía.....		à
Dicho de Alexandria con sal..	23	à 24
Dicho de la Carolina.....	25	à 26
Dicho de Valencia.....	32½	à 33½
Dicho de Cullera.....		à
Corcho de 1. ^a y 2. ^a en hojas.	26	à 27
Dicho inferior.....		à
Cáñamo de Ancona.....	40	à 45
Estaño en barra.....	45	à 48

<i>pesetas la tt.</i>		
Canela de Olanda.....	16	à 17
Idem de la China y en faxitos.	5	à 6
Clavillos.....	6½	à
Manna de Geraci.....	12	à

Pelo de camello trabajo ingles.		à 2½
Idem trabajo de Francia.....	2	à 3
Idem en pelota.....		à
Quina.....	6	à
Idem calisaya de Cartagena...	3	à 3½
Azafran.....	55	à 60

<i>suelos el cortan.</i>		
Aceyte fino para comer de la Ribera de Génova.....	58	à 60
Idem bueno del pais.....		
Idem del comun.....	57	à
Idem claro de Mallorca.....		à
Lino de Olanda el mazo.....		à
Número 32.....	8	à 9
Número 40.....	9	à 10
Número 48.....	10	à 11½
Número 64.....	11½	à 12
Número 80.....	12	à 13

En el mercado del lunes 11 del corriente se pagaron los Aguardientes en Reus la prueba de Olanda á 29tt ½ } la carga, Aceyte á 40tt ½ }

Resulta la pipa de 4 cargas con un octavo de refuerzo y 2 aros de hierro à bordo en Tarragona por la prueba de Olanda á 144tt 5½ Aceyte á 194tt ½ Barriles indianos de 58 p. c. Botada de roble de Roma- } 54 à 56 nia la cana. }

*Idem de castaño furnida..... 19 à 19½ p.
Cambios del dia 15 de noviembre.
Londres..... 35 ¾ á 36 papel.
Paris..... sin tomadores.
Hamburgo..... 88 ½ papel.
Amaterdam..... 98 ½ idem.
Génova..... 28H 5.
Madrid..... 1 ¼ p. c. } 48 d. v.
Cádiz..... 13 ¼ á p. c. }
Valencia..... sin papel.
Reus. Tarragona. idem.
Vales Reales á 84 ¼ p. c. daño.*

*Precios de seguros en 15 de noviembre de 1816 desdo Barcelona.
Alicante y Cartagena 2 p. c.
Málaga y Gibraltar... 2 ½ p. c. } Neto.
Cádiz..... 3 p. c.
Galicia 6 p. c. y 25 aumento caso de apresamiento.
Havana. 15 y 25 idem idem.
Costa firme. 12 y 25 idem idem.
Vera-Cruz. 28 y 25 idem idem.
Fernambuco y demas costas del Brasil. 12 y 25 idem idem
Ostende con un pavillon neutral para los insurgent
tes..... 5 p. c. Neto.
San Petersburgoid id. 7 d. o.
Odese..... 4 ½ d. o.
Genova y Liorna... 2 á 2 ½
Trieste..... 4
Marsella 1 ½
Tunez..... 3
Mallorca y Mahon.. 1 á 1 ¼.*